



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1989.-

VISTO la Resolución n° 1128/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del egresado Juan Pablo BAUDINO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al aprobar la asignatura Sistemas de Computación II el 2 de diciembre de 1985, con anterioridad a su correlativa inmediata Sistemas de Programación I - rendida el 13 de marzo de 1986.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de diciembre de 1989, aconsejó refrendar la Resolución n° 1128/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución n° 1128/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, y convalidar la aprobación de la asignatura Sistemas -

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

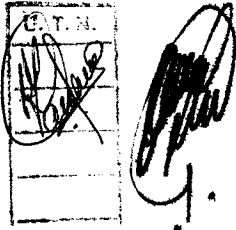
- 2 -

///.

de Computación II rendida el 2 de diciembre de 1985, eximiendo de la correlatividad inmediata existente con Sistemas de Programación I, al alumno Juan Pablo BAUDINO (legajo n° 04-09132-1) de la especialidad Análisis de Sistemas.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 781/89.-



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO